RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2024 90382 "SUMINISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN DE VERTIDO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL" (REF.: EC009 2025 367).

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.856,00 € (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.361,00 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 00,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 1.361,00 € (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 2.722,00 € (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 03.06.2025.
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 03.06.2026.
H. ADJUDICATARIO: IMPRENTA GOYMAR S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de mayo de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) e IMPRENTA GOYMAR S.L., suscriben el contrato CONTR 2024 90382 "SUMINISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN DE VERTIDO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA,PALMONES Y MOTRIL", por un importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (1.361,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 3 de junio de 2024, dada por AMAYA, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de enero de 2025, IMPRENTA GOYMAR S.L. acusa recibo de la comunicación realizada por AMAYA, en la que se le informa que el órgano de contratación podrá acordar la prórroga del contrato prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

TERCERO.- Con fecha 16 de enero de 2025, la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (1.361,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 13 de enero de 2025 por el Área responsable del contrato, justificando dicha ampliación, en el hecho de que el suministro de actas de inspección de vertido para el LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), es necesario para dejar constancia de la realización de las inspecciones medioambientales en las instalaciones industriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Transcurrida la mayor parte del periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria IMPRENTA GOYMAR, S.L., ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por todo ello, se propone la prorroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

CUARTO.- Con fecha 1 de abril de 2025, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2024 90382 “SUMINISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN DE VERTIDO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SUS UNIDADES TÉCNICAS DE HUELVA, PALMONES Y MOTRIL”, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. e IMPRENTA GOYMAR S.L., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento y por un importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (1.361,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE